

CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente de liquidar agencias en derecho.

Manizales, 22 de febrero de 2021

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD MEDICA
DEMANDANTE:	BIBIANA AGUDELO MORALES Y OTRO
DEMANDADO:	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD HOSPITAL DE CALDAS Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2018-00104-00

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandada, y a cargo de la parte

demandante. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en cuatro millones de pesos. (\$4'000.000), de conformidad con lo reglado en el artículo 5 numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO', is written over a faint, rectangular stamp that contains the same name in a serif font.

JULIANA SALAZAR

Jueza

LONDOÑO